



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 824/2017 /  
NUEVA TOLTEN, 01 AGO. 2017

**LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTOS:**

- Decreto N° 1 -3063 del 02 de Junio de 1980, que reglamenta la Administración de Servicios Traspasados.
- La necesidad de realizar valoraciones médicas a alumnos con Necesidades Educativas Especiales.
- Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y el Sr. Carlos Ismael Fuenzalida Yáñez.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1880 del 21 de Noviembre de 2016, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Municipal, para el año 2017.
- El texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE**, contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y el Sr. Carlos Ismael Fuenzalida Yáñez.
- 2.- **GIRESE**, la cantidad de \$6.638.942.- (Seis millones seiscientos treinta y ocho mil novecientos cuarenta y dos pesos) impuesto incluido, con cargo al Ítem 215.22.11.999, Otros (Servicios Técnicos y Profesionales), del Presupuesto del Depto. de Educación.
- 3.- El Contrato pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**RICARDO NEGRON SANTANDER**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**GUILLERMO MARTINEZ SOTO**  
ALCALDE

GMS/RNS/JEN/JTC/pbc.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado.
- Copia Unidad de Transparencia. ✓
- Archivo Depto. Educación Municipal.
- Of. de Finanzas Depto. Educación.
- Of. de Partes, Archivo e Informaciones. /



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTÉN**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

En Nueva Toltén a 13 días del mes de Julio de 2017 entre la Ilustre Municipalidad de Toltén representada por su Alcalde Don Guillermo Martínez Soto, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en O'Higgins N° 410 en Nueva Toltén, en adelante "Municipalidad" y el Sr. Carlos Ismael Fuenzalida Yáñez R.U.T. N° [REDACTED], con domicilio en Arturo Prat N° 350, Oficina N° 101, Temuco, Médico Familiar, en adelante "el profesional" se ha convenido celebrar el siguiente contrato:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Toltén encarga al profesional, realizar valoraciones médicas a alumnos de Establecimientos Educativos Municipales de la comuna de Toltén; en el marco del Programa de Integración Escolar. Dichas valoraciones consisten en pesar, medir, evaluar vista y audición de los alumnos de dicho Programa en una duración de 20 minutos aprox. por cada alumno, que a continuación se detallan:

Establecimientos Educativos	Valoraciones Médicas	Valor a cancelar	Recursos
Escuela Amanecer de Villa Boldos	45	\$1.250.010.-	PIE
Comp.Educ. Martin Kleinknecht P.	47	\$1.305.566.-	PIE
Esc. El Sembrador	42	\$1.166.676.-	PIE
Esc. Rayén Lafquén	42	\$1.166.676.-	PIE
Esc. Aguas y Gaviotas	40	\$1.111.120.-	PIE
Esc. De Camaguey	04	\$111.112.-	PIE
Esc. San Pedro de la Barra	08	\$222.224.-	PIE
Esc. Flor del Valle	03	\$83.334.-	PIE
Esc. Antulafquen	08	\$222.224.-	PIE

Debido a lo estipulado en el Decreto N° 170 del año 2009, que rige el Programa de Integración Escolar, se exige valoraciones médicas a los alumnos, por tanto se requiere dicho profesional ya que reúne las competencias y especialidad, de Medicina Familiar; además, de estar inscrito en el Registro Nacional de Prestadores individuales de Salud (Superintendencia de Salud), y en el MINEDUC.

**SEGUNDO:** El profesional cumplirá sus servicios durante el mes de Julio del presente, en cada Establecimiento, dejando el Formulario de Valoración médica de cada alumno evaluado.

**TERCERO:** El valor a cancelar por los servicios descritos en el punto PRIMERO deberán ser contra presentación de Boleta de Honorarios, por parte de "el profesional" en forma separada por cada Establecimiento y previo Informe de conformidad del Director (a) correspondiente.

**CUARTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el presente contrato unilateralmente, si a su juicio no se diere estricto cumplimiento a lo establecido en los puntos primero y segundo.

**QUINTO:** Se suscribe el presente Contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante para "el profesional".

  
**CARLOS ISMAEL FUENZALIDA YÁÑEZ  
EL PROFESIONAL**



  
**GUILLERMO MARTINEZ SOTO  
ALCALDE**